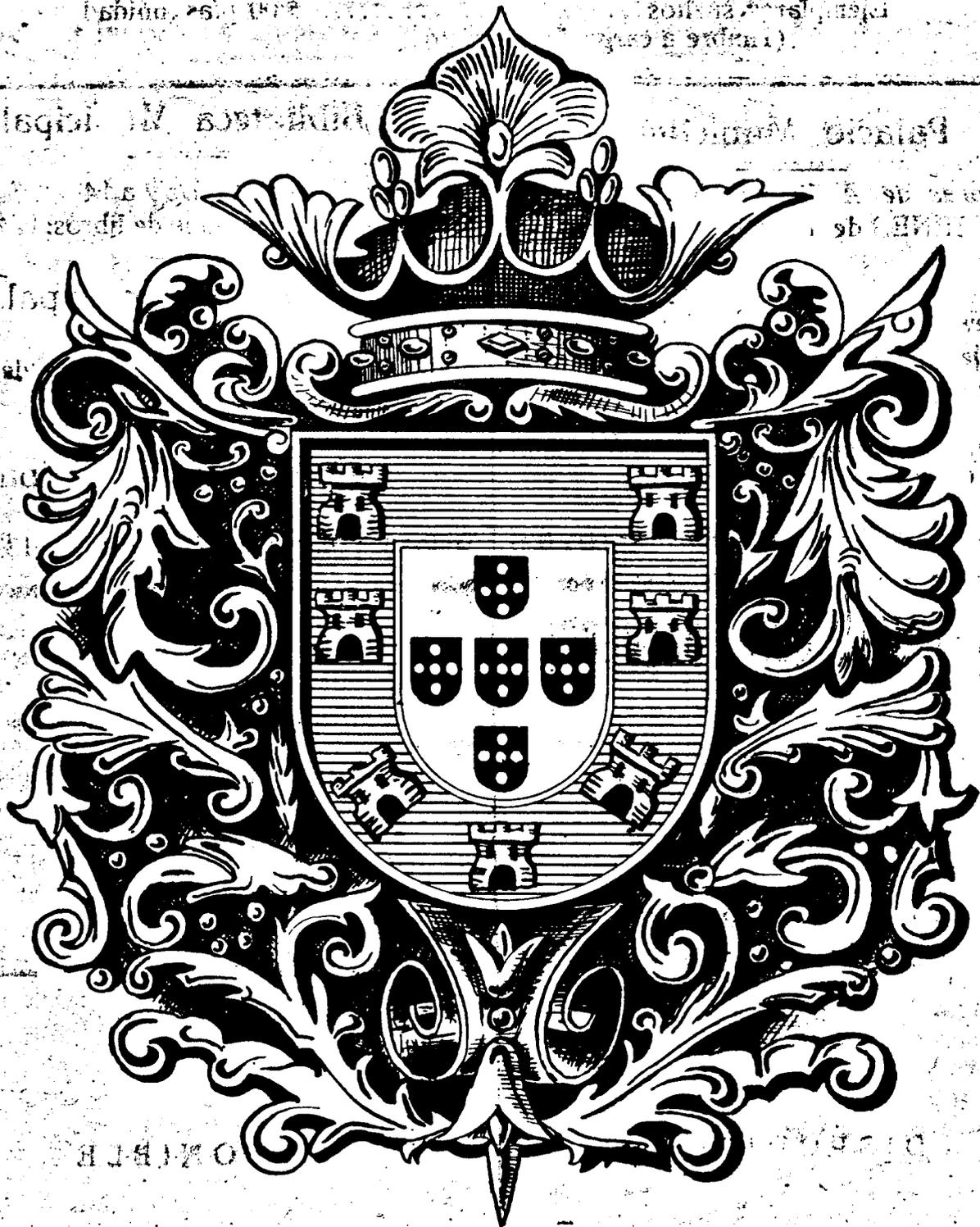


BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA



Año XXXIX

Número 1978

Dirección y Administración
PALACIO MUNICIPAL
Archivo - Biblioteca

IMPRENTA OLIMPIA

CEUTA

El Boletín Oficial de Ceuta se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales

TARIFA DE PRECIOS

Suscripción	30'00	ptas. mes
Anuncio comercial (dozavo página)	50'00	» »
Suscripción-Anuncio	75'00	» »
Publicidad General	2'00	» línea
Ejemplares sueltos	5'00	ptas. unidad

(Timbre a cargo del público)

Palacio Municipal

Horas de Audiencia del Sr. Alcalde:
VIERNES de 12'30 a 13'30 horas.

Horas de visita del Sr. Secretario General: De 10 y 30 a 12 y 30, *excepto los días de sesión.*

Horas de Oficinas en todos los Negociados: De 9 a 14

Horas de despacho al público: D. 9'15 a 13'45

Biblioteca Municipal

Horas de lectura: De 9 a 14
Servicio de préstamo de libros: D. 9'30 a 13'30

Farmacia Municipal

Todos los días, incluso los festivos, de 10 a 13 y 30 y de 16 a 20.

Laboratorio Municipal

Todos los días laborables, de 10 a 13.

HERMANOS GUIL VALVERDE

CERRAJERIA ARTISTICA
CONSTRUCCIONES METALICAS
FABRICA DE COLCHONES

Recinto Sur, 1 al 7 Teléfonos, 3124 - 2892 CEUTA

DISPONIBLE

DISPONIBLE

DISPONIBLE

Las Casas Comerciales más importantes y las profesiones más distinguidas están anunciadas en el BOLETIN OFICIAL DE CEUTA.

BOLETIN OFICIAL



DE CEUTA

Se publica los Jueves

DEPOSITO LEGAL. CE. 1.-1958

3 de Septiembre 1964

Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

EDICTO

El Alcalde de esta Ciudad.

HACE SABER:

Que con arreglo a lo prevenido en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones Complementarias, se ha solicitado por don Francisco Vallecillo Pecino, apoderado de la firma comercial, don Ramón de Carranza y Gómez, permiso para legalizar la situación de la industria de carpintería que posee en el Muelle Dato, próximo a la fábrica de conservas.

En su consecuencia y con arreglo al citado Reglamento, se hace pública la petición, a fin de que durante el plazo de diez días, a partir del siguiente al de la inserción del presente Edicto en el «Boletín Oficial» de la ciudad, puedan formularse por cuantos tengan interés en ello, cualquier reclamación u observación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Ceuta, 26 de agosto de 1964.

Firmado: Alberto Ibáñez.

EDICTO

El Alcalde de esta Ciudad.

HACE SABER:

Que con arreglo a lo prevenido en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones Complementarias, se ha solicitado por don Francisco Vallecillo

Pecino, apoderado de la firma comercial don Ramón de Carranza y Gómez, ha solicitado permiso para legalizar la situación de la fábrica de Conservas que posee en el Muelle cañonero Dato.

En su consecuencia y con arreglo al citado Reglamento, se hace pública la petición, a fin de que durante el plazo de diez días, a partir del siguiente al de la inserción del presente Edicto en el «Boletín Oficial» de la ciudad, puedan formularse por cuantos tengan interés en ello, cualquier reclamación u observación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Ceuta, 26 de agosto de 1964.

Firmado: Alberto Ibáñez.

EDICTO

El Alcalde de esta Ciudad.

HACE SABER:

Que con arreglo a lo prevenido en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones Complementarias, se ha solicitado por don Francisco Vallecillo Pecino, apoderado de la firma comercial don Ramón de Carranza y Gómez, permiso para legalizar la situación de la fábrica de harina de pescados y aceite, en la playa de Benítez, Cantera de la Palera.

En su consecuencia y con arreglo al citado Reglamento, se hace pública la petición, a fin de que durante el plazo de diez días, a partir del siguiente al de la inserción del presente Edicto en el «Boletín Oficial» de la ciudad, puedan formularse por cuantos tengan interés en ello, cualquier reclamación u observación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Ceuta, 26 de agosto de 1964.

Firmado: Alberto Ibáñez.

483

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ilustre Ayuntamiento.

HACE SABER:

Que terminadas las obras de «Reparación General de la carretera local de Ceuta a Benzú por Hadú, entre los kilómetros 1.903 y 11.535», se procede por la Jefatura de Obras Públicas de esta Ciudad, a tramitar el expediente de devolución de la fianza de 53.000 pesetas que constituyó «Bilbaina de Firms Especiales S. A.», contratista de las mismas.

Lo que se hace público para general conocimiento, a requerimiento de la expresada Jefatura y conforme a lo prevenido en el artículo 65 del Pliego de Condiciones Generales para la contratación de las obras públicas de 13 de marzo de 1909, advirtiéndose que durante el plazo de ocho días pueden presentarse reclamaciones ante Autoridades competentes (Juzgado de 1.ª Instancia, Juzgado Municipal y Magistratura de Trabajo, por daños y perjuicios, deuda de jornales o materiales e indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo.

Ceuta, 28 de agosto de 1964.

El Alcalde,
Alberto Ibáñez.

484

Negociado de Personal

En la plantilla publicada por este Boletín Oficial, de fecha 27 de los corrientes, tuvo lugar la siguiente omisión:

Subgrupo c).—Escala Técnico Administrativa

Cargo, Oficiales. Transición, 12. Ideal, 10. Grado, 9. Revisión, Amortizadas dos respecto a la plantilla de transición y se aumentan ocho, de ellas, tres a medida que se quedan las vacantes de Administrador del Mercado, Matadero y Jefe del Servicio de Limpieza y cinco al producirse las vacantes de Fieles de Arbitrios; en total dieciocho plazas.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Ceuta, 29 de agosto de 1964.

El Secretario,
Juan A. Cámpora Gamarra.

485

Subdelegación de Hacienda de Ceuta

Con fecha 27 de Julio último, la Dirección General de Impuestos Indirectos, ha resuelto lo siguiente:

«El Subgrupo de Auto-Taxis, del Sindicato de Transportes y Comunicaciones de Ceuta, solicita del Ministerio de Hacienda le sea concedido el régimen de convenio para el año 1964 para el pago del Impuesto unificado que grava el transporte viajeros en auto-taxis.

Habida cuenta de que la petición de convenio se ha presentado de acuerdo con los preceptos de la Ley de 26-12-57 y se han cumplido los requisitos exigidos por la O. M. de 27-9-61, esta Dirección General, usando de la facultad discrecional que tiene concedida, dispone:

1.º—Se acepta, a efectos de su ulterior tramitación por el Ministerio de Hacienda la solicitud formulada por el Sindicato de Transportes y Comunicaciones de Ceuta para el establecimiento del régimen de convenio en la exacción del Impuesto unificado que grava el transporte de viajeros en auto-taxis durante el año 1964.

2.º—Los contribuyentes que disientan del acuerdo de acogerse al régimen especial de este convenio adoptado por su Agrupación con fecha 21-10-63 harán efectiva su opción por el régimen ordinario de exacción mediante renuncia escrita, dirigida al Ilustrísimo señor Director General de Impuestos Indirectos que habrán de presentar ante el Subdelegado de Hacienda en Ceuta dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, debiendo incorporarse estas renunciaciones a los antecedentes del convenio.

3.º—La elaboración de las condiciones a que ha de sujetarse este convenio se realizará por una Comisión Mixta integrada por don Juan Carrasco Pérez y don Diego Vega Sedano como vocales titulares y como suplentes don Manuel Maese Sánchez y don Antonio Fernández Vivó como representantes de los contribuyentes interesados en aquél y por don Marcelino Barrio Ruiz y don Alfonso Sancho Peñasco como vocales titulares y como suplentes don Pedro Rubio Pardos y don Pablo Callejo García Amado funcionarios del Ministerio de Hacienda presididos por el Subdelegado de Hacienda de Ceuta antes de transcurridos 20 días naturales siguientes al de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia.

Lo que comunico a V. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. muchos años.—Madrid, 27 de

Julio de 1964.—El Director General.—Firmado y rubricado ilegible.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento de lo dispuesto en la Orden Ministerial de 30 de Noviembre de 1961.

Ceuta, 27 de Agosto de 1964.

El Subdelegado de Hacienda,

P.

Ilegible.

486

Con fecha 27 de Julio último, la Dirección General de Impuestos Indirectos, ha resuelto lo siguiente:

«El Grupo de Autobuses Interurbanos, del Sindicato de Transportes y Comunicaciones de Ceuta, solicita del Ministerio de Hacienda le sea concedido el régimen de convenio para el año 1964 para el pago del Impuesto unificado que grava el transporte viajeros en autobuses interurbanos.

Habida cuenta de que la petición de convenio se ha presentado de acuerdo con los preceptos de la Ley de 26-12-57 y se han cumplido los requisitos exigidos por la O. M. de 27-9-61, esta Dirección General usando de la facultad discrecional que tiene concedida, dispone:

1.º—Se acepta, a efectos de su ulterior tramitación por el Ministerio de Hacienda la solicitud formulada por el Sindicato de Transportes y Comunicaciones de Ceuta para el establecimiento del régimen de convenio en la exacción del Impuesto unificado que grava el transporte de viajeros en autobuses interurbanos durante el año 1964.

2.º—Los contribuyentes que disientan del acuerdo de acogerse al régimen especial de este convenio adoptado por su Agrupación con fecha 21-10-63 harán efectiva su opción por el régimen ordinario de exacción mediante renuncia escrita, dirigida al Ilustrísimo señor Director General de Impuestos Indirectos que habrán de presentar ante el Subdelegado de Hacienda en Ceuta dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, debiendo incorporarse estas renunciaciones a los antecedentes del convenio.

3.º—La elaboración de las condiciones a que ha de sujetarse este Convenio se realizará por una Comisión Mixta integrada por don Martín Cardiel Herrando y don Manuel Ferrer Pérez como vocales titulares y como suplentes don Anibal Cañada Moreno y don Claudio Ocaña Arquero como representantes de los contribuyentes interesados en aquél y por don Marcelino Barrio Ruiz y don Alfonso Sancho Peñasco como vocales titulares y como suplentes don Pablo Callejo García Amado y don Pedro Rubio Pardos funcionarios del Ministerio de Hacienda presididos por el Subdelegado de Hacienda de Ceuta

antes de transcurridos 20 días naturales siguientes al de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia».

Lo que comunico a V. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. muchos años.—Madrid, 27 de Julio de 1964.—El Director General.—Firmado y rubricado ilegible.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento de lo dispuesto en la Orden Ministerial de 30 de Noviembre de 1961.

Ceuta, 27 de Agosto de 1964.

El Subdelegado de Hacienda,

P.

Ilegible

487

Con fecha 27 de Julio último, la Dirección General de Impuestos Indirectos, ha resuelto lo siguiente:

«El Grupo de Autobuses Urbanos del Sindicato de Transportes y Comunicaciones de Ceuta, solicita del Ministerio de Hacienda le sea concedido el régimen de convenio para el año 1964 para el pago del Impuesto unificado que grava el transporte viajeros en autobuses urbanos.

Habida cuenta de que la petición de convenio se ha presentado de acuerdo con los preceptos de la Ley de 26-12-57 y se han cumplido los requisitos exigidos por la O. M. de 27-9-61, esta Dirección General, usando de la facultad discrecional que tiene concedida, dispone:

1.º—Se acepta, a efectos de su ulterior tramitación por el Ministerio de Hacienda la solicitud formulada por el Sindicato de Transportes y Comunicaciones de Ceuta para el establecimiento del régimen de convenio en la exacción del Impuesto unificado que grava el transporte de viajeros en autobuses urbanos durante el año 1964.

2.º—Los contribuyentes que disientan del acuerdo de acogerse al régimen especial de este convenio adoptado por su Agrupación con fecha 21-10-63 harán efectiva su opción por el régimen ordinario de exacción mediante renuncia escrita, dirigida al Ilustrísimo señor Director General de Impuestos Indirectos que habrán de presentar ante el Subdelegado de Hacienda en Ceuta dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, debiendo incorporarse estas renunciaciones a los antecedentes del convenio.

3.º—La elaboración de las condiciones a que ha de sujetarse este convenio se realizará por una Comisión Mixta integrada por don Rafael Sanz Ortiz y don Carlos Bruzón Perpén como vocales titulares y como suplentes don Manuel Martínez Segarra como

representantes de los contribuyentes interesados en aquél y por don Marcelino Barrio Ruiz y don Pablo Callejo García Amado como vocales titulares y como suplentes don Pedro Rubio Pardos funcionarios del Ministerio de Hacienda presididos por el Subdelegado de Hacienda de Ceuta antes de transcurridos 20 días naturales siguientes al de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia».

Lo que comunico a V. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. muchos años.—Madrid, 27 de Julio de 1964.—El Director General.—Firmado y rubricado ilegible.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento de lo dispuesto en la Orden Ministerial de 30 de Noviembre de 1961.

Ceuta, 27 de Agosto de 1964.

El Subdelegado de Hacienda,

P.

Ilegible

488

Juzgado Municipal de Ceuta

REQUISITORIA

Por la presente, se cita, llama y emplaza a José María León Mora, de 50 años, casado, practicante, hijo de Antonio y de María, natural de Huelva, vecino de Tetuán (Marruecos), domiciliado en Pabellones de Varela, Grupo 15-2, para que dentro del término de diez días contados a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la ciudad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, sin domicilio conocido en Ceuta, para que comparezca ante este Juzgado Municipal, sito en la calle de Agustina de Aragón, 4, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 294 de 1964, seguido contra el mismo por daños por imprudencia.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del expresado, lo detengan y lo pongan a la disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Ceuta 25 de Agosto de 1964.

El Juez Municipal,
Eduardo de No Louis.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

489

Requisitoria

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Ah-

med Mohamed Nasseri, de 20 años, soltero, funcionario, hijo de Mohamed, vecino de Tetuán, calle Sidi Mandri, 12 y Ali Mohamed Jannus, de 50 años, casado, comerciante, hijo de Mohamed y Haduch, natural y vecino de Tetuán, para que dentro del término de diez días, contados a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la ciudad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, sin domicilio conocido en Ceuta, para que comparezcan ante este Juzgado Municipal, sito en la calle de Agustina de Aragón, 4, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 249 de 1964, seguido contra los mismos por malos tratos y escándalo.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura de los expresados, los detengan y lo pongan a la disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Ceuta 25 de Agosto de 1964.

El Juez Municipal,
Eduardo de No Louis.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

490

Cédula de Citación

El señor Juez Municipal de esta Ciudad, por providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 309 de 1964, sobre amenazas, ha mandado citar a Juan Espinosa Medina, de 28 años, soltero, pintor, natural de El Burgo (Málaga), hijo de Juan y de Luisa, y a su madre Luisa Medina, ambos en el Extranjero, para que el próximo día once de septiembre próximo a las 12 horas, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciados, con apercibimiento de que si no comparecen les pararán los perjuicios con arreglo a Derecho.

Y para que sirva de citación en forma a los indicados anteriormente, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a veinticinco de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

491

Cédula de Citación

El señor Juez Municipal de esta Ciudad, por providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 395 de 1964, sobre lesiones, ha man-

dado citar a Mohamed Hamed Hamido, de 21 años soltero, pescador, hijo de Hamed y de Amina, natural de Larache, (Marruecos), que tuvo su domicilio en el Angulo, (Príncipe), y actualmente se halla enrolado en un pesquero de la dársena del Muelle del Comercio, para que el próximo día once de septiembre a las doce horas, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a Derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a veintiseis de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

Comandancia Militar de Marina de Ceuta

EDICTO

Don Francisco Camacho Dietta, Capitán de Corbeta del Cuerpo General de la Armada.

Juez Instructor del Expediente número s/r de 1964 seguido en la Comandancia Militar de Marina de Ceuta.

Por el presente cito, llamo y emplazo a la persona ó personas que puedan aportar datos en pró o en contra, relativos al extravío de libreta de Inscripción Marítima perteneciente a Francisco Fernández Soler inscripto de Ceuta, al folio 74/42 para que en el plazo de ocho días depongan ante este Juzgado ó

ante las Autoridades Civiles o Militares del lugar donde se fije este Edicto.

Ceuta 25 de agosto de 1964.

Francisco Camacho Dietta.

Tercio Gran Capitán I de La Legión

Juzgado de Instrucción

EDICTO

Habiendo sido detenido el legionario Ceferino Osés Valdrech, hijo de Ceferino y de Pilar, natural Pamplona, de 39 años de edad, por la presente se anula la requisitoria publicada contra el mismo en el Boletín Oficial de esa Plaza número 1975 de fecha 13 de agosto de 1964.

Dado en Melilla a 27 de agosto de 1964.

El Capitán Juez Instructor,
Fdo: José Díaz Seren.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta

Habiéndose extraviado los resguardos de pignoraciones números, 14.966, 20.693 y las Libretas de Ahorros números 8.939, 14.540 y 16.420 correspondientes a operaciones de ésta Entidad, se ruega que caso de ser encontrados se entreguen en nuestras Oficinas, sita en la Calle Camoens núm. 23 y Plaza General Galera núm. 1 a los efectos de los artículos 64 y 93 del Reglamento.

Ceuta, 2 de septiembre de 1964.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta

Institución Benéfico-Social que goza de la protección del Estado

OFICINAS: Central, Camoens, 23 - Teléfono, 28-22

Agencia Urbana, 1, Plaza Gral. Galera, Esquina a Gral. Sanjurjo.-Telf. 24-23

Agencia Urbana, 2, Tte. Coronel Gautier, 1 - Telf. 33-41

MONTE DE PIEDAD: FERNANDEZ, 2 - TELEFONO, 20-43



A
H
O
R
R
E

OPERACIONES QUE EFECTUA

Imposiciones a Un Año	al TRES % Interés
Imposiciones a Seis Meses	» DOS Y MEDIO % Interés
Libretas Ordinarias	» DOS % Interés
Libretas Escolares	» DOS % Interés
Cuentas Corrientes	» UNO % Interés

COMPRA Y CUSTODIA DE VALORES

FAMILIA QUE AHORRA, FAMILIA FELIZ

El Ayuntamiento de Ceuta tiene el honor de dirigirse a V. S. para que se sirva de comunicarle que el día 15 de mayo de 1941 se celebró en el Ayuntamiento de Ceuta una reunión de los señores concejales en la que se acordó lo siguiente:

1.º Que se acuerda celebrar una reunión de los señores concejales el día 15 de mayo de 1941 a las 10 de la mañana en el Ayuntamiento de Ceuta para tratar de los asuntos que se indican a continuación:

1.º El expediente de tramitación de la solicitud de Sr. D. ...

2.º El expediente de tramitación de la solicitud de Sr. D. ...

3.º El expediente de tramitación de la solicitud de Sr. D. ...

4.º El expediente de tramitación de la solicitud de Sr. D. ...

Ayuntamiento de Ceuta Bolefín Oficial

FRANQUEO

Sr. D.